



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 6
ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA
N° 02/2014 DEL CONSEJO NACIONAL
DEL LIBRO Y LA LECTURA, RELATIVO
A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA
APOYO A LA TRADUCCIÓN,
CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 1615 24.04.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/789, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de abril de 2014, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; Informe de Impedimento de suscripción de convenios, de fecha 15 de abril de 2014, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y la respectiva pre-afectación presupuestaria.

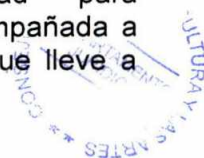
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento al Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.234, de 2013, de este Servicio.

Que, los proyectos seleccionados en el marco del Concurso antedicho, correspondientes a los Folios N° 57.585, N° 47.912, N° 32.602, N° 58.788 y N° 32.601, no pudieron suscribir convenios durante el año presupuestario 2013, debido a retrasos administrativos no imputables a los postulantes, por lo que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante acuerdo N° 6 de Sesión Ordinaria 02/2014, acordó imputar al presupuesto del año 2014 los recursos necesarios para cubrir el monto asignado a cada uno de dichos proyectos, que ascienden en total a la suma de \$8.460.000.- (ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos). Se deja constancia que las razones por las que no se suscribieron los convenios fueron informadas por la Secretaría respectiva, lo cual fue revisado jurídicamente, correspondiendo efectuar los pagos.

Que, existiendo disponibilidad para solventar los gastos requeridos, conforme pre-afectación presupuestaria acompañada a esta resolución, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo mencionado.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.234, que Aprueba Bases de Concurso Público del Programa de Apoyo a la Traducción, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en las Resoluciones Exentas Nos 4.004, 4.362 y 5.535, que Fijan Selección de Postulaciones en el marco del concurso público referido, todas de 2013, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

imputar al Presupuesto del año 2014 los recursos necesarios para cubrir el monto asignado a cada uno de los siguientes proyectos de la convocatoria 2013 del Concurso Público correspondiente al Programa de Apoyo a la Traducción, llevando a efecto el acuerdo N° 6, adoptado en sesión ordinaria N° 02/2014, de fecha 21 de marzo de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

Folio	Nombre del proyecto	Responsable	Monto	Región
32602	Geografía de la lengua al portugués	Andrea Jeftanovic	2.000.000	Metropolitana
32601	Takona Tatu, Tatuajes de Isla de Pascua	Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre	1.860.000	Valparaíso
57585	Las Ciudades del Agua, de Raúl Zurita al francés	Pedro Araya	2.000.000	Los Ríos
47912	Mudanza, traducción al francés	Pedro Araya	1.200.000	Los Ríos
58788	Traducción al croata de "Flores para un Cyborg"	Diego Muñoz	1.400.000	Extranjero

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y por el Departamento de Planificación y Presupuesto, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, incluidas las necesarias para el traspaso de los recursos pertinentes a las regiones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880: (i) El domicilio del postulante señalado en el artículo primero cuya región fue identificada como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación

del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCA

Resol 04/300

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Metropolitana- Valparaíso-Los Ríos.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Diego Patricio Muñoz Valenzuela, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Postulante Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Pedro Antonio Araya Riquelme, domiciliado en [REDACTED]